



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 412-2015-UNAM

Moquegua, 13 de Mayo del 2015

VISTO:

El Informe N° 064-2015-CPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 04.05.15; Informe N° 042-2015-CPISI/UNAM-SEDE ILO, de fecha 30.04.15; Informe N° 075-2015-CPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 29.04.15; Informe N° 083-2015-CPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 04.05.15; Oficio N° 0217-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 05.05.2015; Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07.05.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución C.O. N° 0051-2013-UNAM de fecha 19 de febrero del 2013, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 739;

Que, la Décima tercera Disposición Complementaria Transitoria de la ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: "Excepción para Estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley; los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45 de la presente ley"; vale decir, que en estos opera el bachillerato automático;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Artículo 59°, numeral 59.1 establece que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales..., para el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, con autorización de funcionamiento provisional, lo ejerce el pleno de la Comisión Organizadora;

Que, con Informe N° 064-2015-CPIM/VIPAC/UNAM, el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, remite la carpeta de graduación del Sr. ANTHONY JESÚS LLANOS QUISPE, egresado de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, quien ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, con Informe N° 042-2015-CPISI/UNAM-SEDE ILO, el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite la carpeta de graduación de la Srta. CARMEN MARIA CHINO CERVANTES, egresada de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, quien ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, con Informe N° 075-2015-CPIAM/UNAM/SEDE ILO, el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, remite la carpeta de graduación del Sr. LEONEL ALONSO PACCOSONCO SUCAPUCA, egresado de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, quien ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, con Informe N° 083-2015-CPIAM/UNAM/SEDE ILO, el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, remite la carpeta de graduación de la Srta. DAYSI ELIZABETH BUTRÓN RUIZ, egresada de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, quien ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, la Vicepresidencia Académica, mediante el Oficio N° 0217-2015-VIPAC/CO/UNAM, emite la conformidad de los expedientes de los mencionados egresados y solicita su inclusión en la agenda de sesión de Comisión Organizadora;

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 313, de fecha 07.05.2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA DE MINAS al egresado: ANTHONY JESÚS LLANOS QUISPE con Código 2010103021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conferir el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA a la egresada: CARMEN MARIA CHINO CERVANTES con Código 2008104031.

ARTÍCULO TERCERO.- Conferir el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL al egresado: LEONEL ALONSO PACCOSONCO SUCAPUCA con Código 2009205034.

ARTÍCULO CUARTO.- Conferir el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL a la egresada: DAYSI ELIZABETH BUTRÓN RUIZ con Código 2009205026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)